



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-06320693 - ARANCELES SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Extensión referente a la modificación de los aranceles del Servicio de Endocrinología en Pequeños Animales que presta la Cátedra de Clínica Médica de Pequeños Animales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) N° 647/99 se autoriza la prestación de los Servicios a Terceros y se fija el valor del módulo.

Que mediante Resolución (CD) N° 493/02 se incorpora el Servicio de Endocrinología en Pequeños Animales.

Que por RESCD-2021-548-E-UBA-DCT_FVET se modifican los aranceles.

Lo aconsejado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 15 de noviembre de 2022 (**Acta N° 6**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto los aranceles aprobados por RESCD-2021-548-E-UBA-DCT_FVET.

ARTÍCULO 2º.- Fijar los aranceles del Servicio de Endocrinología en Pequeños Animales que presta la Cátedra de Clínica Médica de Pequeños Animales, según se detallan a continuación:

DETALLE	ARANCELES
Consulta	1250 Módulos.
Control	800 Módulos.
Control (Pacientes Diabéticos)	500 Módulos.
Test Tolerancia a la Glucosa	1750 Módulos.
Estimulación c/Clonidina o Xilazina	2000 Módulos.
Ecografía	1250 Módulos.
Citología Tiroidea	750 Módulos.
Medición Individual de Glucosa	350 Módulos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Ventas y Recaudaciones Varias F.C.V.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Secretarías de Hacienda y de Extensión a sus efectos.

